

BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1739 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldício Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- A través del Decreto Alcaldício N° 1314, de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el funcionamiento de las diferentes ferias en las localidades de la comuna.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2495, de fecha 19 de julio de 2024, se autoriza la instalación y funcionamiento de feria en calle Rubén Lamich Betancurt entre calles Dr. Luis Leiva Peña y Cardenal del Pueblo, sector Villaseca.

3.- El Memorándum N° 10, de fecha 25 de marzo de 2025, por medio del cual el Inspector Municipal de Ferias, Roberto Contreras Olivares, solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el traslado de feria Villaseca ubicada en calle Rubén Lamich, Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez. Adjunta:

- ➔ Providencia N° 4523, de fecha 18.03.2025 ingresada por Anita María Romero Gaete, en representación de Feria Villaseca, solicitando cambio de lugar, por bajas ventas.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3102381, de fecha 21.01.2025 a nombre de Paula Ponce Vilches, por concepto permiso en Feria Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3145357, de fecha 04.03.2025 a nombre de Katherine Concha Riquelme, por concepto permiso en Feria Linderos.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3094795, de fecha 02.01.2025 a nombre de Claudio Román Jofré, por concepto permiso 2 puestos en Feria Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3093513, de fecha 18.12.2024 a nombre de Anita María Romero Gaete, por concepto permiso en Feria Las Viñas de Buin-Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 2998969, de fecha 09.09.2024 a nombre de José Huenchul Chaura, por concepto permiso en Feria Las Viñas de Buin-Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 2867293, de fecha 12.06.2024 a nombre de Mirta Zambrano Jerez, por concepto permiso en Feria Persa Linderos-Teniente Merino.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3093345, de fecha 12.12.2024 a nombre de Carla Morales Quiroz, por concepto permiso en Feria Persa Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3093353, de fecha 17.12.2024, por concepto permiso en Feria Las Viñas de Buin-Villaseca.
- ➔ Ingreso Municipal N° 3093352, de fecha 17.12.2024 a nombre de Carlos Morales González, por concepto permiso en Feria Las Viñas de Buin-Villaseca.

4.- El Memorándum N° 258, de fecha 08 de mayo de 2025, por medio del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público envía al Administrador Municipal pronunciamiento favorable para la instalación de feria en los sectores que indica.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el cambio de ubicación.



DECRETO.

1.- Autorícese el cambio de ubicación de Feria emplazada en calle Rubén Lamich Betancurt, Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez sector de Villaseca, hacia:

- ◆ Calle Guardiamarina Riquelme entre calle Kennedy y Pasaje Esmeralda, sector Los Copahues, los días sábados de cada mes.
- ◆ Calle Villaseca con Avda. Bernardo O'Higgins, los días domingos.

2.- Cabe señalar que la cantidad de puestos a trasladar es de aproximadamente 20 (veinte).

3.- Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para realizar el aseo y retiro de desechos de esta feria en los días señalados precedentemente.

4.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. MSS.

DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Tránsito
- DIMAAO
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2025\Cambio de Ubicación Feria Las Viñas de Buin.doc



MIGUEL ARAYA LQBOS
ALCALDE